



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

> REGISTRO SANITARIO No. 2451C2012 SSA No. DE SOLICITUD 123300CI070809 No. DE SOLICITUD ANTERIOR 123300401E0461

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 310 fracción I y II, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I, inciso, b, k, l, m y s y VII, 4 fracción II inciso c y 14, fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004, firma la Subdirectora Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos en términos del numeral Décimo Octavo, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; 1, 82, 153, 157, 161 Bis, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud, así como los relativos y aplicables del ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011; los resolutivos SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por la secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and CosmeticAct y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and DrugAct, y las Medical DevicesRegulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and DrugAdministration de los Estados Unidos de América y por HealthCanada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:

Grupo Ejecutivo Milenium, S.A. de C.V.

Domicilio:

Varsovia No. 44 Depto 605, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, México.

R.F.C.:

GEM020402114

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

SLIMPLICITY® Anterior Cervical Plate System (ACP).

Denominación Genérica:

Sistema de fijación espinal.

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:

Ayuda Funcional-Implante.

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:

Clase III.

COF 149410





Fabricado por:

Spinal USA LLC.

Domicilio:

2050 Executive Drive, Pearl, MS 39208, E.U.A.

Importado y distribuido por:

Grupo Ejecutivo Milenium, S.A. de C.V.

Domicilio:

Varsovia No. 44 Depto 605, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, México.

Indicaciones de uso:

SLIMPLICITY® Anterior Cervical Plate System (ACP) está indicado para usarse en la estabilización temporal de la columna vertebral anterior de C2 a T1, durante el desarrollo de fusiones de la columna vertebral cervical en pacientes con: enfermedad degenerativa de discos (DDD), (como se define por el dolor de cuello de origen discógeno con degeneración del disco, confirmado por el historial del paciente y estudios radiográficos); espondilolistesis; traumatismo (incluyendo fracturas o dislocaciones); tumores en la columna vertebral, estenosis de columna vertebral, pseudoartrosis; y fusiones previas fallidas.

Descripción:

El Sistema de placa anterior SLIMPLICITY® Anterior Cervical Plate System (ACP) consiste en placas óseas cervicales anteriores, remaches de retén preensamblados y tornillos óseos de diferentes tamaños que se pueden ensamblar con instrumentos asociados para proporcionar la inmovilización de la columna cervical. Todos los componentes están elaborados de Ti-6AL-4V ELI (por ASTM F-136). Este dispositivo no está aprobado para el anclaje con tornillos a los elementos posteriores (pedículos) de la columna vertebral cervical, torácica o lumbar.

Producto de un solo uso, no estéril, previo a su uso deberá ser esterilizado siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Presentaciones:

SLIMPLICITY® Anterior Cervical Plate System (ACP). Contenido: Una pieza o set

REF	Descripción
ACP009	Fixation Pins
SDV4012	Screw Variable 4.0 mm x 12 mm
SDV4014	Screw Variable 4.0 mm x 14 mm
SDV4016	Screw Variable 4.0 mm x 16 mm
SDV4018	Screw Variable 4.0 mm x 18 mm
SDV4020	Screw Variable 4.0 mm x 20 mm
SDV4512	Screw Variable 4.5 mm x 12 mm
SDV4514	Screw Variable 4.5 mm x 14 mm
SDV4516	Screw Variable 4.5 mm x 16 mm
SDV4518	Screw Variable 4.5 mm x 18 mm
SDF4012	Screw Fixed 4.0 mm x 12 mm
SDF4014	Screw Fixed 4.0 mm x 14 mm
SDF4016	Screw Fixed 4.0 mm x 16 mm





REF	Descripción
SDF4018	Screw Fixed 4.0 mm x 18 mm
SDF4512	Screw Fixed 4.5 mm x 12 mm
SDF4514	Screw Fixed 4.5 mm x 14 mm
SDF4516	Screw Fixed 4.5 mm x 16 mm
SDF4518	Screw Fixed 4.5 mm x 18 mm
ACP120	Plate 1 Level 20mm
ACP 122	Plate 1 Level 22mm
ACP 124	Plate 1 Level 24mm
ACP 126	Plate 1 Level 26mm
ACP 128	Plate 1 Level 28mm
ACP 130	Plate 1 Level 30mm
ACP 132	Plate 1 Level 32mm
ACP 237	Plate 2 Level 37mm
ACP 240	Plate 2 Level 40mm
ACP 243	Plate 2 Level 43mm
ACP 246	Plate 2 Level 46mm
ACP 249	Plate 2 Level 49mm
ACP 252	Plate 2 Level 52mm
ACP 255	Plate 2 Level 55mm
ACP 354	Plate 3 Level 54mm
ACP 357	Plate 3 Level 57mm
ACP 360	Plate 3 Level 60mm
ACP 363	Plate 3 Level 63mm
ACP 366	Plate 3 Level 66mm
ACP 369	Plate 3 Level 69mm
ACP 372	Plate 3 Level 72mm
ACP 375	Plate 3 Level 75mm
ACP 469	Plate 4 Level 69mm
ACP 473	Plate 4 Level 73mm
ACP 477	Plate 4 Level 77mm
ACP 481	Plate 4 Level 81mm
ACP 485	Plate 4 Level 85mm
ACP 489	Plate 4 Level 89mm
ACP-P12	Cervical Pin 12mm
ACP-P14	Cervical Pin 14mm
ACP-P16	Cervical Pin 16mm

Empaque primario: Bolsa de polietileno o charola de aluminio. Empaque secundario: Caja de cartón.





Publicidad dirigida a:

Profesionales de la salud.

Fecha de emisión:

19 de septiembre de 2012.

Fecha de vencimiento:

07 de septiembre de 2017.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

DUCCE MARIA MARTINEZ HERNÁNDEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO

- El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
- 2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan
- La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se llevén a cabo (Razón Social y domicillo).
- Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
- competencia de esta Contisión.

 La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
- 6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

COF 149413